

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2139 / 2023

CONVENIO PARA "AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE LOVI CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. REYES LÓPEZ VIVEROS Y/O J. REYES LÓPEZ VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESTIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023 13 DE OCTUBRE DE 2023	\$10,489,919.22	16/10/2023	26/12/2023	72

1.2. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 "LAS PARTES" FORMALIZARON UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023 DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

FECHA	MONTO	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	PERÍODO AMPLIADO (DÍAS NATURALES)
13 DE DICIEMBRE DE 2023	NO SE MODIFICA LA CANTIDAD INICIAL	12/01/2024	17

1.3. EL 05 DE ENERO DE 2024 MEDIANTE OFICIO LOVI/AECUT-002-2024 "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.4. EL 09 DE ENERO DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPYD/008/2024 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGÓ UNA AMPLIACIÓN DE 18 DÍAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 25% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

1.5. EL 09 DE ENERO DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPYD/008/2024 SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 30 DE ENERO DE 2024.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023 Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023, CONSISTENTES EN "CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ADECUACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN, RECONFIGURACIÓN DE CIRCUITO EMERGENTE Y PREFERENTE EN CIUDAD UNIVERSITARIA DE TULANCINGO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" AMPLÍAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) -RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A 18 (DIECIOCHO) DÍAS NATURALES.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE ORIGEN.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UAEH/DGJ/EST GEN/LPNO-N14/15-2023.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALICE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 12 DÍAS DE ENERO DE 2024.

POR "LA UNIVERSIDAD"
M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"
ING. REYES LÓPEZ VIVEROS Y/O J. REYES LÓPEZ VIVEROS
ADMINISTRADOR ÚNICO

Con fundamento en el número 7.3 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acta 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, "la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes o servicios, o en la solicitud de licencias, se considera la firma de documentos legales realizada en la autoridad de persona, unidad o dependencia que lo solicita; por lo que se responsabiliza [] por lo que la validación supra es estrictamente facultativa y no obligatoria, elementos de existencia y requisitos de validez del presente instrumento".

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVIST